

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020379 -SDQS No: 6275352025

A los 1 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020379 -SDQS No: 6275352025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018266
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

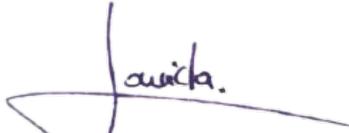
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018266**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 5 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 1 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018266

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020379** -SDQS No: **6275352025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020379 - SDQS No. 6275352025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...)LA COMUNIDAD INFORMO QUE, ENTRE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CANINO QUE TENIA LA FRACTURA NUNCA FUE ATENDIDO POR UN MEDICO VETERINARIO. SEGUN LOS VECINOS, LA CANINA HABRIA FALLECIDO A CAUSA DE ESTA NEGLIGENCIA; SIN EMBARGO, SE DESCONOCE QUE HIZO LA DUEÑA CON EL CUERPO DEL ANIMAL. EN LA VISITA MAS RECIENTE, SE VERIFICO QUE AUN PERMANECE EN LA VIVIENDA UN CANINO DE RAZA PITBULL, EL CUAL SE ENCONTRABA EN PESIMAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, AMARRADO Y SOBRE SUS PROPIAS HECES. SEGUN INFORMACION DE LA COMUNIDAD, LA PROPIETARIA SOLO SE PRESENTA EN EL LUGAR LOS DIAS SABADOS. (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 18 J No. 64 – 11 Sur, barrio Gibraltar Sur, localidad de Ciudad Bolívar, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
15 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener agua limpia y fresca a disposición, continuar manteniendo recipiente de alimentación

		<p>aseados, se sugiere implementar suplementos multivitamínicos, ácidos grasos y Omega 3 y 6.</p> <p>Parámetro Confort: continuar manteniendo superficie de descanso blanda.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soportes de desparasitación interna y externa, presentar soporte de atención médica veterinaria con productos implementados para el tratamiento para lesión en región lumbosacro, se sugiere esterilizar y presentar antecedentes médicos de Lupita.</p> <p>Parámetro Comportamiento: presentar fotos y videos de salidas diarias las cuales deben realizarse 2 veces al día con duración de 30 minutos por paseo, implementar juguetes como pelotas, lazos, huesos naturales, etc.</p> <p>Parámetro Estado Mental: continuar con buen vínculo humano – animal (salidas, caricias, tiempo de calidad, etc), continuar garantizando estado mental equilibrado (libre de estrés, ansiedad y frustración), se debe garantizar permanencia al interior del predio como se viene realizando.</p>
--	--	---

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea

Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 AL CALOR MARÍA DE BOGOTÁ - D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 BOGOTÁ								
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																
	Código: PM05-PROB-F03				Versión: 5.0												
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS			FECHA DE LA DILIGENCIA:	15	11	25	HORA INICIAL:	11:40	X	HORA FINAL:	12:49						
	Entidad que acompaña		Alcaldía local	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>							
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	LM25006804	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar														
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:																	
Número de documento:																	
Dirección de la diligencia:																	
Localidad:		Calle 18J # 64-1P		Barrio:		Fuerza del Sur		Teléfono:									
Relación con el(s) animal(es):																	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	¿Cuál?								
Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Plazo (días)				Tipología de la Peticion		Gravedad Leve		<input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Proxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																	
FAUNA SILVESTRE	Acta de Instauración No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:										Ms. Animales				
SOLICITUD DE APREHENDIMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1999, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENDIMIENTO MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.																
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehension material preventiva se encuentra individualizado con el No.:																
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1010 de 2005 modificado por el artículo 2 de la Ley 1754 de 2000, usted podrá conocer la descripción del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehension material preventiva, un día que garantiza la devolución del mismo, pues será la autoridad competente quien lo lo determine, lo para de declarar el estado de abandono del animal. La autoridad podrá presentar en la sede del IDPYBA, en la Calle 20 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Resplandor, en la ciudad de Bogotá, el documento virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención. Considero a lo siguiente que la entidad ha destinado para la protección del animal, para lo cual hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1999 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>					Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehension material preventiva y/o remite y autoriza la presente solicitud:		Nombre:										
							Firma:										
							Cargo / placa:										
							Entidad:										
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exódicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.																	
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Número de Individuos valorados					Número de Conceptos favorables							
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo			<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo					Número de Conceptos desfavorables							
¿Se solicita compromiso de bienestar?			<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							Número de Conceptos pendientes							

 AL CALDERO MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				
		Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0			
TIPO DE DILIGENCIA						
Primera Visita	<input checked="" type="radio"/>	Seguimiento	<input type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica
					●	Otro
						Cuest?
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO						
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>		<ul style="list-style-type: none"> mantener agua limpia y fresca a disposición confiar en los recipientes de alimentación adecuados sugerencia implementar superficies nutritivas acabado grueso arriba 3 y 6 				
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small>		<ul style="list-style-type: none"> confiar en una amplia superficie de descanso blanda 				
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>		<ul style="list-style-type: none"> sugerencia cateterizarán presentar soportes de desparasitación intestinal y vaginal presentar soportes de atención médica veterinaria con productos implementados para la profilaxis por lo que en regla y un brinco // PRESENTAR ANTECEDENTES MÉDICOS DE LUPITA 				
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</small>		<ul style="list-style-type: none"> presentar fotos y/o videos de soportes diarios (deben ser 2 x 30 minutos) implementar juguetes (pelotas, jazos, etc) sugerencia de distribuir huecos naturales como enriquecimiento (juguete) 				
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>		<ul style="list-style-type: none"> correlacionar con la relación humano-animal (confidencias, caricias, tiempo de confidencialidad, etc) confiar en garantizando el estado mental equilibrado (libre de duelos, tristeza, miedos y frustración) se debe garantizar la permanencia al inferior del predio como se viene realizando 				